

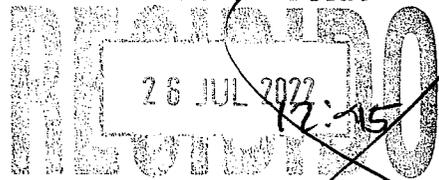
DIP. CÉSAR DAVID MATEOS BENÍTEZ

"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado
Libre y Soberano de Oaxaca"

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA



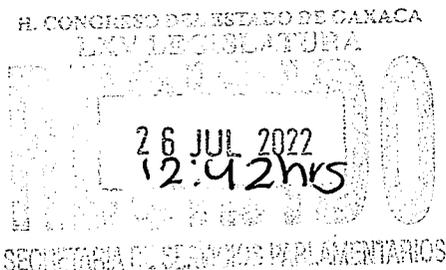
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA



ASUNTO: PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO.

San Raymundo Jalpan, Oax., 26 de julio de 2022

LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILLESCAS.
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
LXV LEGISLATURA
CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
PRESENTE.



Secretario:

El suscrito, diputado CÉSAR DAVID MATEOS BENÍTEZ, integrante del Grupo Parlamentario de la Cuarta Transformación en esta LXV Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por medio del presente, remito para su inscripción en el orden del día de la siguiente sesión la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DEL EJECUTIVO A CONDONAR A LAS Y LOS ESTUDIANTES TODOS LOS PAGOS RELACIONADOS CON LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN SUPERIOR PARA EL CICLO ESCOLAR 2022-2023 EN LAS ESCUELAS Y UNIVERSIDADES DEPENDIENTES DEL GOBIERNO DEL ESTADO

que se adjunta al presente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 3 fracción XXXVI y 30 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, 54 fracción I, 60 fracción II, 61 y 100 fracción III del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca.

Solicito sea abordado como asunto de urgente y obvia resolución, conforme lo previsto en el artículo 100 fracción III del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

ATENTAMENTE.

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA
DIP. CÉSAR DAVID MATEOS BENÍTEZ

DIP. CÉSAR DAVID MATEOS BENÍTEZ

*"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado
Libre y Soberano de Oaxaca"*



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DEL EJECUTIVO A CONDONAR A LAS Y LOS ESTUDIANTES TODOS LOS PAGOS RELACIONADOS CON LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN SUPERIOR PARA EL CICLO ESCOLAR 2022-2023 EN LAS ESCUELAS Y UNIVERSIDADES DEPENDIENTES DEL GOBIERNO DEL ESTADO

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, 26 de julio de 2022

C. DIP. MARIANA BENÍTEZ TIBURCIO
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
LXV LEGISLATURA
CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
P R E S E N T E

Diputada presidenta:

El suscrito, diputado CÉSAR DAVID MATEOS BENÍTEZ, integrante del Grupo Parlamentario de la Cuarta Transformación en esta LXV Legislatura del Honorable Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 3 fracción XXXVI y 30 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, 54 fracción I, 60 fracción II y 61 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, someto a la consideración de esta soberanía la siguiente proposición con punto de acuerdo, basándome en las siguientes:

CONSIDERACIONES

El proceso de ingreso a educación media superior y a educación superior en las escuelas, institutos y universidades del gobierno del estado, para el ciclo escolar 2022-2023, ya está en curso. Como es costumbre, las y los alumnos y sus familias tienen la obligación de pagar una serie de cargos altísimos si quieren ejercer su derecho a cursar educación media superior o superior.

Esto es un franco atentado contra el derecho a la educación establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El 15 de mayo de 2019 fue publicada una reforma a la Constitución general, que ahora obliga al Estado a garantizar también la educación media superior y la educación superior. El artículo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos ahora dice:

Artículo 3o. Toda persona tiene derecho a la educación. El Estado -Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios- impartirá y **garantizará** la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, **media superior y superior**. La educación inicial, preescolar, primaria y secundaria, conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias, **la educación superior lo será en términos de la fracción X del presente artículo**. La educación inicial es un derecho de la niñez y será responsabilidad del Estado concientizar sobre su importancia.

DIP. CÉSAR DAVID MATEOS BENÍTEZ

"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado
Libre y Soberano de Oaxaca"



Corresponde al Estado la rectoría de la educación, la impartida por éste, además de obligatoria, será universal, inclusiva, pública, gratuita y laica.

Como se ve, la obligación del Estado --"Estados, Ciudad de México y Municipios"--es explícita en el sentido de *impartir* y *garantizar* la educación, por una parte, y por otra la de asegurar que ésta sea "universal, inclusiva, pública, gratuita y laica". Entre "la educación", por supuesto, la educación media superior y la educación superior.

Esta nueva disposición está claramente armonizada con lo previsto en el artículo 13, párrafo 2, inciso c) del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, en lo que respecta al sistema universal de los derechos humanos, y en el artículo 13, párrafo 3, inciso c) del Protocolo adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, "Protocolo de San Salvador", en el sistema interamericano.

Pero en Oaxaca, la educación en estos niveles que imparten los planteles del gobierno del estado no sólo no es gratuita, sino que es francamente onerosa. Esto, obviamente, se traduce en que quienes carecen de recursos económicos no tendrán acceso a esos estudios, lo que permite la repetición al infinito del sistema capitalista de exclusión del conocimiento, que lo concentra, como una mercancía exótica, solamente entre las clases con mayores ingresos. Las clases populares, en cambio, precarizadas por el propio sistema, están imposibilitadas para apropiarse del conocimiento y, por tanto, para utilizarlo como herramienta de transformación social.

Ello queda claro al hacer un repaso somero a los costos relacionados con la educación previstos en la Ley Estatal de Derechos. Por ejemplo, para alumnas y alumnos del Instituto de Estudios de Bachillerato del Estado de Oaxaca (IEBO), el artículo 50 de ese ordenamiento establece, entre otros, cobros por inscripción y reinscripción (4.50 UMA, es decir \$432.99 pesos), o expedición de certificados (7.06 UMA, esto es \$679.31 pesos), procesos que forman parte intrínseca del proceso de la educación pública.

El planteamiento es similar en el caso del Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca (artículo 51), donde la inscripción cuesta 7.00 UMA (\$673.54 pesos) y la constancia de calificaciones cuesta 2 UMA (\$192.44 pesos). O peor aún en el caso del Instituto Tecnológico de Teposcolula (artículo 53), donde solamente la ficha para el examen de selección cuesta 3.95 UMA (\$380.07 pesos), la inscripción o reinscripción cuestan 10.57 UMA (\$1,017.05 pesos) y el protocolo de titulación 23.00 UMA, es decir, \$2,213.06 pesos.

La Ley Estatal de Derechos de Oaxaca establece también una serie de cobros relacionados con la educación superior impartida en las universidades que forman parte del llamado Sistema de Universidades Estatales de Oaxaca (SUNEO), como el curso propedéutico de 40.00 UMA (\$3,848.80 pesos) en el sistema escolarizado y 85.94 UMA (\$8,269.15 pesos) en el sistema virtual.

Obsérvese que varios de esos costos son francamente incompatibles no sólo con el planteamiento constitucional de la gratuidad de la educación, sino también con los conceptos de inclusión, permanencia y continuidad, dado que resultan impagables para personas provenientes de las

DIP. CÉSAR DAVID MATEOS BENÍTEZ

"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"



comunidades de las regiones donde están asentadas las universidades del Sistema, caracterizadas por la marginación y la pobreza.

El SUNEI, de acuerdo con la información disponible en su propio sitio web, busca justamente descentralizar los servicios de educación superior. Actualmente está integrado por nueve universidades con diecisiete campus en todas las regiones de Oaxaca: UTM (Huajuapán), UMAR (Puerto Escondido, Puerto Ángel, Huatulco y Oaxaca de Juárez) UNISTMO (Tehuantepec, Ixtotec y Juchitán), UNPA (Tuxtpec y Loma Bonita), UNSIS (Miahuatlán), UNSIJ (Ixtlán), UNCA (Teotitlán), NovaUniversitas (Ocotlán y San Jacinto), UNCOS (Pinotepa Nacional) y UNICHA (Chalcatongo de Hidalgo). Sin embargo, con los costos de la educación, es evidente que no se trata de un proyecto para facilitar a las clases desposeídas el acceso a la educación.

Es en función de ello que propongo exhortar al gobierno del estado, para que condone a las y los estudiantes de cualquier pago relacionado con la educación media superior y superior en los planteles que dependen del gobierno del estado.

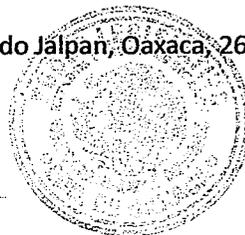
En razón de lo expuesto, someto a la consideración del Pleno Legislativo, solicitando sea abordado como asunto de urgente y obvia resolución, conforme lo previsto en el artículo 100 fracción III del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el siguiente proyecto de:

ACUERDO

ÚNICO. El Congreso del Estado de Oaxaca exhorta al titular del Poder Ejecutivo a instruir lo necesario para condonar a las y los estudiantes todos los pagos relacionados con la educación media superior y la educación superior para el ciclo escolar 2022-2023 en todas las escuelas, institutos, universidades y sistemas que dependan del gobierno del estado, para hacer realidad el mandato constitucional sobre la gratuidad de la educación que imparte el estado.

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, 26 de julio de 2022.

ATENTAMENTE,



DIP. CÉSAR DAVID MATEOS BENÍTEZ
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LEGISLATURA
DIP. CÉSAR DAVID MATEOS BENÍTEZ